



**Comisión Estatal de Procesos Internos
de Jalisco**

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, EN EL ESTADO DE JALISCO, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2025-2028.

La Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Jalisco con fundamento en los artículos 158, 159, 173, 174, párrafo 1, inciso b); 175 y 178 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 2, 18, 19, 20, 23, fracción IV del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos y 1, 2, 4, 9, fracción I, inciso b); 23 al 25 y 28 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas del Partido; y,

CONSIDERANDO

1. Que, el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional expidió el 16 de julio de 2025, la convocatoria para el proceso interno de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal de Tecolotlán del Partido en esta entidad;
2. Que, con fundamento en la Base Segunda del instrumento convocante, el proceso inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la declaración de validez de la elección y entrega de la constancia de mayoría a la fórmula electa;
3. Que, la Base Quinta de la misma convocatoria establece que, el órgano responsable de organizar, conducir y validar el proceso interno de elección es la Comisión Estatal de Procesos Internos;
4. Que, en cumplimiento de la Base Séptima del instrumento convocante emitida por el Comité Directivo Estatal, esta Comisión Estatal de Procesos Internos aprobó y publicó el 21 de julio de 2025 el manual de organización como documento normativo para complementar algunas Bases establecidas por la misma convocatoria;
5. Que, la Base Tercera de la convocatoria ratifica que, la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal del Partido en el estado de Jalisco, aprobó que el procedimiento estatutario para la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal de Tecolotlán, en el estado de Jalisco, es el de **Asamblea de Consejeras y Consejeros Políticos**;



**Comisión Estatal de Procesos Internos
de Jalisco**

6. Que, en cumplimiento de las Bases Décimas Segunda y Tercera del instrumento convocante; esta Comisión Estatal de Procesos Internos en tiempo y forma registró la fórmula única de aspirantes a las titularidades de la Presidencia y la Secretaría General y expidió el correspondiente dictamen procedente de cumplimiento de requisitos;
7. Que, el dictamen procedente de la única fórmula que acudió a registrarse se publicó el 03 de agosto de 2025, en los estrados físicos de la Comisión Estatal de Procesos Internos, así como en la página electrónica del Comité Directivo Estatal www.prijalisco.org.mx;
8. Que, la Base Décima Quinta del instrumento convocante establece que, en caso de que se registre una sola fórmula de aspirantes a la Presidencia y la Secretaría General o de resultar procedente el registro de una sola, quedarán sin materia las fases subsecuentes del proceso interno, incluidas el período de proselitismo interno y la jornada electiva; asimismo ante esta hipótesis, la persona titular de la instancia responsable del proceso interno, declarará electa a la fórmula, emitirá la declaración de validez del proceso y entregará la constancia que corresponda;

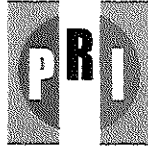
En virtud de lo fundado y considerado, la Comisión Estatal de Procesos Internos sanciona el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara electa a la fórmula integrada por él y la militante Carlos Alberto Rodríguez Martínez y Antonia Fátima Robledo Preciado, como Presidente y Secretaria General, respectivamente; del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Tecolotlán, en el estado de Jalisco, para el período estatutario 2025-2028.

SEGUNDO. En virtud de haberse observado lo previsto en la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal, así como de lo normado por el manual de organización en términos estatutarios y reglamentarios, esta Comisión Estatal de Procesos Internos, **DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, EN EL ESTADO DE JALISCO, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2025-2028.**

TERCERO. Se expide y entrega las constancias de elección a las personas señaladas en el Punto Primero del presente acuerdo, que los acredita como Presidente y Secretaria General, respectivamente; del Comité Municipal del Partido Revolucionario



**Comisión Estatal de Procesos Internos
de Jalisco**

Institucional en el municipio de Tecolotlán, en el estado de Jalisco, para el período estatutario 2025-2028.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y publicación, en los estrados físicos del Comité Directivo Estatal y de la Comisión Estatal de Procesos Internos, así como en la página de Internet del propio Comité Directivo Estatal del Partido www.prijalisco.org.mx.

El Comité Municipal, Sectores y Organizaciones del Partido, contribuirán por los medios a su alcance a la difusión del presente acuerdo para el conocimiento de la militancia.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Guadalajara, Jalisco, al 06 de agosto de 2025.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

Profesor Gustavo Iñiguez Ibarra
Presidente de la Comisión Estatal de
Procesos Internos del PRI Jalisco

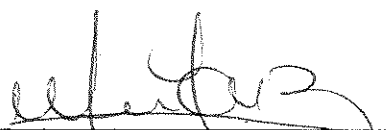
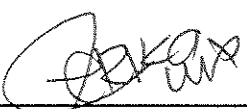
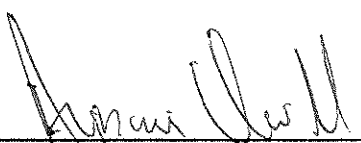
Erika Viviana Muciño Velázquez
Secretaria Técnica de la Comisión
Estatl de Procesos Internos del PRI
Jalisco

Alberto Arreola Castañeda
Comisionado

Hugo de León Meza
Comisionado



**Comisión Estatal de Procesos Internos
de Jalisco**


Verónica del Carmen Pérez Murillo
Comisionada
Erika Ivonne Alatorre Esqueda
Comisionada
Martha Silvia Gamez Nava
Comisionada
Catalina de Jesús Arteaga Estrada
Comisionada
Luis Giovanni González Valenzuela
Comisionado
Ilich Císneros González
Comisionado
Jesús Mata Avila
Comisionado
Yolanda Ruiz Ambriz
Comisionada
Blanca Erika Salazar Enríquez
Comisionada
José Alberto Ortiz Mora
Representante de Organización

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, EN EL ESTADO DE JALISCO, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2025-2028.

